

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

DECRETO N° 3.621/3 (MEyP)-2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 1/12/2025
BO (Tucumán): 4/12/2025

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, para el punto c) del inciso 2. del artículo 21 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, correspondiente a las legalizaciones administrativas o judiciales el monto de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100.-).-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo